

XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 2004.

EL TEMA III “LA PERSONA JURÍDICA EN EL TRÁFICO NACIONAL E INTERNACIONAL”

Componentes de la Mesa:

Coordinador Internacional: Héctor Manuel Cárdenas Villarreal (México)

Secretario: Juan Carlos Martín Romero (España)

Comisión Redactora:

Eberhard Klein (Alemania)

Oswaldo Solari Costa (Argentina)

Luc Weyts (Bélgica)

Juan Carlos Martín Romero (España)

Matteo Marzi (Italia)

Roberto Ortiz-Dietz (México)

Fernando Antonio Cárdenas González (México)

Héctor Manuel Cárdenas Villarreal (México)

Maarten R. Meijer (Países Bajos)

María Gloria Ruiz Matiauda (Paraguay)

Con fundamento en el artículo 23.8 de los Estatutos de la Unión Internacional del Notariado Latino, la Comisión Redactora propone al pleno del XXIV Congreso Internacional del Notariado Latino las siguientes conclusiones:

1. Para responder a las necesidades de agilidad y eficiencia exigidas por la globalización, y reducir los costes de transacción y administración de justicia, es indispensable que el notario en forma exclusiva garantice con su intervención preventiva, el control de legalidad de los actos relativos a las personas jurídicas privadas, tales como la constitución y modificación, disolución y liquidación de las mismas, así como designación de sus representantes.
2. Para facilitar el acreditamiento de la legal constitución, existencia y representación de las personas jurídicas privadas en el ámbito internacional, se aprobó crear y regular un documento notarial internacional, el cual deberá contener como mínimo los datos siguientes:

- a. Denominación;
- b. Domicilio;
- c. Duración;
- d. Capital;
- e. Régimen Constitucional;
- f. Objeto Social;
- g. Forma de Administración y Representación;
- h. Integrantes del Órgano de Administración y Representación, y sus Facultades.

En el documento notarial propuesto, se mencionarán los documentos de los cuales se obtuvo la información requerida.

3. Los órganos competentes de la Unión Internacional del Notariado Latino deberán realizar las acciones necesarias para instrumentar el reconocimiento de validez universal del documento propuesto, la Comisión Redactora propone se le constituya como grupo de trabajo para tal efecto.
4. Para promover la creación de nuevas empresas e incentivar la actividad económica se recomienda la implantación de la persona jurídica unipersonal en aquellas legislaciones que no lo contemplan.
5. El notariado latino sin perjuicio de la salvaguarda de sus principios y valores esenciales como son la fehaciencia y la seguridad jurídica, está abierto a la relación con otros sistemas de derecho tales como el de "common law" a efecto de facilitar el intercambio económico y jurídico internacional en materia societaria. Para coadyuvar a lograr este propósito hágase saber a los diferentes países del mundo, las ventajas y novedades legislativas que ofrece la institución del notariado latino a través de los diferentes medios autorizados por la Unión.

Ciudad de México, 18 de Octubre de 2004.